

Seguro de Explotación de Ganado Equino. 37° Plan.

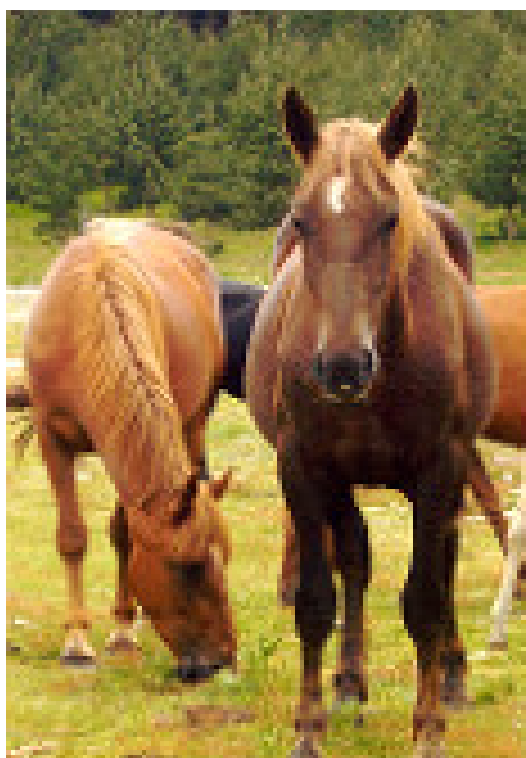
LÍNEA 139

INDICE:

- * Periodo de Suscripción
- * Periodo de Garantías
- * Otras Fechas

Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/02/2016	31/05/2016



Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado, o baja del animal en el SITRAN.

Seguro de Explotación de Ganado Equino. 37° Plan.

LÍNEA 139

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.	<p><u>Explotación de reproducción:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Para todos los riesgos amparado por la Opción A , el periodo de carencia es de 21 días completos para Peste Equina Africana y Fiebre de Nilo Occidental y 7 días completos para el resto, contados desde las 24 horas del día de entrada en vigor del Seguro.- Para el resto de riesgos: 15 días completos desde la entrada en vigor del Seguro. <p><u>Explotación de cebo:</u></p> <p>*Para los animales existentes en la explotación en el momento de formalización del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">-7 días para la muerte por inundación, incendio y rayo.-21 días para el resto de coberturas, ambos contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro. <p>*Para los animales que se incorporen a la explotación durante el periodo de vigencia del seguro:</p> <ul style="list-style-type: none">-21 días para los riesgos cubiertos de Fiebre del Nilo Occidental o Peste equina Africana, contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro.-7 días contados desde el día siguiente al de su correcta inscripción en el libro de registro de la explotación, para la muerte por inundación, incendio y rayo.-Para el resto de coberturas, 21 días contados desde el día siguiente al de su correcta inscripción en el libro de registro de la explotación.	Quando el animal asegurado es víctima de un riesgo cubierto debe ser comunicado en un plazo de 24 horas, y conservado el animal o sus restos durante al menos las 72 horas después de la notificación.